

RESOLUCIÓN No.- 075

(28 de junio de 2023)

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS SEDES OPERATIVAS Y PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 de 2010, Decreto Ordenanzal 510 del 26 de diciembre de 2022, la Resolución 0014 de 2020, y demás normas concordantes y complementarias;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, son autoridades de tránsito, los Organismos de Tránsito de carácter Departamental.

Que al Secretario de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, le corresponde dirigir la acción administrativa de la Secretaría y de las Sedes Operativas a través de las cuales se ejerce la autoridad de tránsito, conociendo en primera y en única instancia las infracciones de tránsito de acuerdo con el artículo 134 del Código Nacional de Tránsito, conforme a lo establecido por el Decreto Ordenanzal 510 del 26 de diciembre de 2022.

Que el Decreto Ordenanzal No. 510 del 26 de diciembre de 2022, faculta al Secretario de Transporte y Movilidad de Cundinamarca a expedir actos administrativos y demás actuaciones que se requieran para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 3 y 7 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito las funciones de tránsito han venido siendo asumidas por el Departamento de Cundinamarca, a través de la Secretaría de Transporte y Movilidad, que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 7 de esta ley está reconocida como organismo de Tránsito clase A por el Ministerio de Transporte y como tal tiene a su cargo la organización de los servicios de tránsito en los municipios del Departamento de Cundinamarca que no cuentan con organismo de tránsito Clase A reconocido por el Ministerio de Transporte.

Que este Organismo de Tránsito del orden Departamental ejerce jurisdicción en materia de tránsito en 103 Municipios de los 116 que conforman el departamento de Cundinamarca, a través de trece (13) sedes operativas en tránsito así:



Gobernación de Cundinamarca



RESOLUCIÓN No.- 075

(28 de junio de 2023)

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS SEDES OPERATIVAS Y PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SEDE OPERATIVA	MUNICIPIOS QUE LA CONFORMAN
CHOCONTÁ	CHOCONTÁ, VILLAPINZÓN, MACHETA, MANTA, TIBIRITA, SESQUILÉ, TOCANCIPÁ, GACHANCIPÁ y SUESCA.
COTA	COTA, TABIO, TENJO, BOJACÁ Y ZIPACÓN.
LA MESA	LA MESA, ANAPOIMA, ANOLAIMA, CACHIPAY, APULO, EL COLEGIO, SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, TENA. VIOTÁ.
RICAURTE	RICAURTE, AGUA DE DIOS, BELTRÁN, GUATAQUÍ, JERUSALÉN, NARIÑO, NILO, TOCAIMA
VILLETA	VILLETA, ALBÁN, BITUIMA, CHAGUANÍ, GUAYABAL DE SÍQUIMA, LA VEGA, LA PEÑA, NIMAIMA, NOCAIMA, PULÍ, QUEBRADA NEGRA, QUIPILE, SAN JUAN DE RIOSECO, SASAIMA, UTICA, VERGARA Y VIANÍ
EL ROSAL	EL ROSAL, SAN FRANCISCO, SUPATÁ, SUBACHOQUE
SIBATE	SIBATÉ, GRANADA
CAJICÁ	CAJICÁ, CARMEN DE CARUPA, COGUA, CUCUNUBÁ, EL PEÑÓN, FÚQUENE, GUACHETÁ, LA PALMA, LENGUAZAQUE, NEMOCÓN, PAIME, SAN CAYETANO, SIMIJACA, SUSÁ, TAUSA, TOPAIPÍ, VILLAGÓMEZ, SUTATAUSA, YACOPI
CAQUEZA	CÁQUEZA, CHOACHI, FÓMEQUE, FOSCA, GUAYABETAL, GUTIERREZ, MEDINA, PARATEBUENO, QUETAME, UBAQUE
LA CALERA	LA CALERA, GACHALÁ, GACHETA, GAMA, GUASCA, GUATAVITA, JUNÍN, SOPÓ Y UBALÁ
ARBELÁEZ	ARBELÁEZ, PASCA, VENECIA, CABRERA, SAN BERNARDO, TIBACUY, PANDI

RESOLUCIÓN No.- 075

(28 de junio de 2023)

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS SEDES OPERATIVAS Y PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PUERTO SALGAR	PUERTO SALGAR, CAPARRAPÍ
CHIPAQUE	CHIPAQUE, UNE

Que la Secretaría de Transporte y Movilidad tiene a su cargo las funciones relacionadas con el registro de trámites y servicios asociados al Registro Nacional Automotor (R.N.A), al Registro Nacional de Conductores (R.N.C), al Registro Nacional de Maquinaria Amarilla, Remolques y Semirremolques (RNMAR Y SMR), al Registro Nacional de Multas en infracciones Transito (SNIT) y al Registro de Accidentes de Tránsito (RNAT).

Que los servicios en materia de tránsito relacionados con la operatividad y lo tecnológico se encuentran concesionados y en cabeza de un solo ente jurídico denominado UT SIETT CUNDINAMARCA en virtud del Contrato de Concesión 101 de 2006, cuyo plazo finaliza el treinta (30) de junio de 2023.

Que como quiera que el plazo anteriormente planteado, vence el próximo treinta (30) de junio de 2023, la operatividad técnica y gestión sistemática quedará en su totalidad en cabeza de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, hasta tanto culminen las actividades necesarias para una adecuada estructuración, proceso de selección, suscripción de un nuevo contrato, para concesionar la operación y organización de algunos servicios administrativos en materia de tránsito de la Secretaría.

Que como consecuencia de la terminación del Contrato de Concesión 101 de 2006, se hace necesario adelantar las gestiones inherentes para la realización y culminación del proceso de empalme entre la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca y la UT SIETT CUNDINAMARCA, ordenando para tal fin la suspensión de la atención al público en las sedes operativas, atendiendo a la realización de auditorías y empalme, únicamente en las siguientes fechas:

SEDE	Días de suspensión por proceso de empalme	Días de suspensión para realización de auditoría
CAJICÁ	6, 7 y 14 de julio de 2023	25 y 26 de julio de 2023

RESOLUCIÓN No.- 075

(28 de junio de 2023)

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS SEDES OPERATIVAS Y PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SIBATÉ	6, 7 y 10 de julio de 2023	18 y 19 de julio de 2023
CALERA	4, 5 y 10 de julio de 2023	19 y 21 de julio de 2023
CHOCONTÁ	4, 5 y 10 de julio de 2023	18 y 19 de julio de 2023
ROSAL	13, 14 y 19 de julio de 2023	27 y 28 de julio de 2023
CÁQUEZA	4, 5 y 11 de julio de 2023	17 y 18 de julio de 2023
LA MESA	6, 7 y 12 de julio de 2023	24 y 25 de julio de 2023
RICAURTE	4, 5 y 11 de julio de 2023	27 y 28 de julio de 2023
ARBELÁEZ	13 y 14 de julio de 2023	27 y 28 de julio de 2023
VILLETA	4, 5 y 11 de julio de 2023	19 y 21 de julio de 2023
PUERTO SALGAR	6, 7 y 12 de julio de 2023	28 y 31 de julio de 2023
CHIPAQUE	4, 5 y 10 de julio de 2023	13 y 14 de julio de 2023

Que en atención a que a partir del 01 de julio de 2023 la prestación del servicio se hará por parte de la Secretaria de Transporte y Movilidad, se requiere la modificación del horario habitual de atención al público en las Sedes Operativas y Punto de Atención de Servicios ubicado en la calle 13 No. 30-20 de la ciudad de Bogotá, el cual es de lunes a viernes de 08:00 a.m. hasta las 05:00 p.m., y los días sábados de 08:00 a.m. hasta las 11:00 a.m. para

RESOLUCIÓN No.- 075

(28 de junio de 2023)

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS SEDES OPERATIVAS Y PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

la realización de trámites y servicios relacionados con el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), Registro Nacional Automotor (RNA) y Registro Nacional de Conductores (RNC) y demás procesos, de manera que se este se encuentre ajustado a los lineamientos de la administración pública.

Que conforme lo antes expuesto, se dispondrá que el horario de atención al público en las Sedes Operativas y Punto de Atención de Servicios ubicado en la calle 13 No. 30-20 de la ciudad de Bogotá a partir del 01 de julio de 2023, será de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 04:30 p.m.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR a partir del primero (1º) de julio de 2023, el horario de atención al público en las trece (13) Sedes Operativas y el Punto de Atención de Servicios ubicado en la Calle 13 No. 30 – 20 a cargo de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, el cual quedará de la siguiente manera:

- **Lunes a Viernes**
- **Horario atención al público:** de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPENDER la atención a los usuarios de manera presencial en las Sedes Operativas que se citan a continuación, en las fechas allí establecidas:

SEDE	Días de suspensión por proceso de empalme	Días de suspensión para realización de auditoría
CAJICÁ	6, 7 y 14 de julio de 2023	25 y 26 de julio de 2023
SIBATÉ	6, 7 y 10 de julio de 2023	18 y 19 de julio de 2023
CALERA	4, 5 y 10 de julio de 2023	19 y 21 de julio de 2023

RESOLUCIÓN No.- 075

(28 de junio de 2023)

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS SEDES OPERATIVAS Y PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CHOCONTÁ	4, 5 y 10 de julio de 2023	18 y 19 de julio de 2023
ROSAL	13, 14 y 19 de julio de 2023	27 y 28 de julio de 2023
CÁQUEZA	4, 5 y 11 de julio de 2023	17 y 18 de julio de 2023
LA MESA	6, 7 y 12 de julio de 2023	24 y 25 de julio de 2023
RICAURTE	4, 5 y 11 de julio de 2023	27 y 28 de julio de 2023
ARBELÁEZ	13 y 14 de julio de 2023	27 y 28 de julio de 2023
VILLETA	4, 5 y 11 de julio de 2023	19 y 21 de julio de 2023
PUERTO SALGAR	6, 7 y 12 de julio de 2023	28 y 31 de julio de 2023
CHIPAQUE	4, 5 y 10 de julio de 2023	13 y 14 de julio de 2023

ARTÍCULO TERCERO.- SUSPENDER los términos en todas las actuaciones administrativas que se surtan en las sedes operativas a que hace mención el artículo segundo del presente acto administrativo, durante las fechas establecidas para suspensión de la atención a los usuarios de manera presencial.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la presente Resolución al Despacho del señor Gobernador de Cundinamarca, a la Directora de Servicios de Movilidad y Sedes Operativas en Tránsito, a la Gerencia de Coordinación Sedes Operativas y Servicios en Tránsito, a los Profesionales Universitarios de las Sedes Operativas, a los funcionarios y contratistas de la Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, para efectos de parametrización del



Gobernación de Cundinamarca



[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
 www.cundinamarca.gov.co Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Código Postal: 111321 – Teléfono:

RESOLUCIÓN No.- 075

(28 de junio de 2023)

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS SEDES OPERATIVAS Y PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

sistema interno CIRCULEMOS, al Ministerio de Transporte, al RUNT, al SIMIT, a la entidad Bancaria DAVIVIENDA y al público en general.

ARTÍCULO QUINTO. - Fijar copia de la presente Resolución y avisos informativos de las decisiones adoptadas en el acto, en un lugar visible de las instalaciones de las Sedes Operativas y todos los Puntos de Atención a usuarios de la Secretaria de Transporte y Movilidad, en la página web, redes sociales de la Secretaria de Transporte y Movilidad para la socialización a los usuarios del servicio y al público en general.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICACIÓN: Publíquese la presente Resolución en la página web de la Gobernación de Cundinamarca.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JORGE ALBERTO GODOY LOZANO
Secretario de Transporte y Movilidad de Cundinamarca

Proyectó: José Jaime Cuello Solano / Profesional Especializado Gerencia coordinación Sedes Operativas
Aprobó: Claudia Maritza Gomez Prada / Directora de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas



Gobernación de Cundinamarca



[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: